

RUTH STUARDO BAEZA

Fija y Ordena Pago de Galardón.

CONCEPCION, 23 DIC. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4320 /.- **VISTOS:** Las disposiciones contenidas en los arts. 42 y siguientes del D.L. 1939, de 1977; Resolución Exenta N°1.831 de fecha 05 de agosto de 2009, Oficio Ordinario DBSN N°727 de fecha 6 de septiembre de 2006 todos del Ministerio de Bienes Nacionales; Circular N°2 de fecha 23 de mayo de 2002 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; Decreto N°44 de fecha de 18 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de noviembre de 2008

CONSIDERANDO:

1.- La denuncia de herencia vacante presentada por doña Ruth Stuardo Baeza, respecto de la herencia quedada al fallecimiento de doña Clara Luz Durán Machuca, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales con fecha 17 de junio de 2013.

2.- La Posesión Efectiva de doña Clara Luz Durán Machuca concedida a favor del Fisco de Chile mediante Resolución Exenta N°1.414 de fecha 10 de febrero de 2014 del Servicio de Registro Civil e Identificación inscrita en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas bajo el N°9.181 del año 2014.

3.- Que la inscripción especial de herencia figura a fojas 1.826 bajo el N° 1.303 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.

4.- La liquidación de la masa hereditaria realizada por doña Silvia Carvajal Vásquez de fecha 19 de diciembre de 2014, profesional de la Unidad Administrativa de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío.

RESUELVO:

1.- Fijase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña **Clara Luz Durán Machuca**, deferida al Fisco de Chile, el

monto de galardón que corresponde pagar a la denunciante señora **RUTH STUARDO BAEZA**, cédula de identidad N°4.025.632-6.

2.- La Tesorería Regional del Bío Bío pagará a la señora **RUTH STUARDO BAEZA** o a quien legalmente represente sus derechos la suma de **\$ 4.714.541.-** que corresponde al monto de galardón por el denuncia de los bienes de la herencia señalada precedentemente.

3.- Constitúyase garantía suficiente, para los efectos previstos en el art. 54 del D.L. 1939 de 1977 en relación con el art. 1269 del Código Civil.

4.- La Tesorería Regional del Bío Bío exigirá del interesado, previo al pago, la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Bío Bío, en que conste que se ha dado fiel y oportuno cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 54 del D.L. 1939, de 1977.

4.- Impútese el gasto al ítem: "Otras devoluciones" 50.01.03.24.01.009=\$ **4.714.541.**

5.- En contra de la presente resolución proceden los recursos de reposición y jerárquico en subsidio, previstos en el art. 59 de la ley 19.880, los que deberán ser interpuestos dentro del plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



ERIC AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EAJ/JVR/jvr.

Distribución:

- 1.- Ruth Stuardo Baeza, Calle Manuel Bulnes N°242, Bulnes.
- 2.- Tesorería Regional
- 3.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (4)
- 4.- Archivo Oficina de Partes